



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2017 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Prog.	Económica			
3421	358.00	1	Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol. Intereses por operaciones de arrendamiento financiero	1.115,79
3421	648.00	2	Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol. Cuotas netas de intereses de operaciones de arrendamiento financiero	8.804,29
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>9.920,08</b>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones en los siguientes términos:

#### Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Prog.	Económica			
3421	212.00	1	Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol. Edificios y otras construcciones	9.920,08
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>9.920,08</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

#### EXP. INT. 34/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2017. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS

b) La inexistencia en el Estado de Gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Pprovincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Montalbán 14 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 3177